



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° 9/2023

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de

del domicilio

con Documento

Único de Identidad número

, en este

Instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de

Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del

Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con

autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria

cero seis uno cuatro- uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad

acreditado con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil

dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo

Ariuro Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y

contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo

contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del

presente Instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA", y por otra

parte

, de

empresario, del

domicilio de

, con Documento Único de

Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado número

actuando en mi calidad de

de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., de

nacionalidad

del domicilio

con Número de Identificación

Tributaria

y número de

Registro de Contribuyente

tal como lo acredito con: a) Copia

certificada del testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad OPS SISTEMAS

OPERACIONALES, S.A. DE C.V., otorgada ante los oficios notariales de

a las dieciocho horas y treinta minutos del día

inscrita

en el Registro de Comercio al número

del Registro de Sociedades en fecha

en las que consta

que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los ya expresados, que la

representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al

CONTRATO No. 9/2023

Página - 1 - de 7

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Administrador Único Propietario, quien será electo para un período de siete años; b) Copia certificada de la Rectificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., otorgada ante los oficios notariales de

a las dieciséis horas y quince minutos del día
inscrita en el Registro de Comercio al número

del Registro de Sociedades, el

c) Copia certificada de

Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente celebrada el

de la que consta que fue electo Administrador Único Propietario para
un período de siete años, inscrita en el Registro de Comercio al número

del

del Registro de Sociedades el

por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 7/2023, otorgamos el presente contrato denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 14 FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", que se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LA CAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a prestar el servicio de arrendamiento de catorce (14) equipos de fotocopiadoras multifuncionales en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, las cuales deben ser distribuidas de la manera que más adelante se indica. II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de cero punto cero dieciocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.018) por cada fotocopia o impresión generada; hasta por un monto de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00); que incluyen todos los costos generales, financieros, y el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios (IVA), y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato; sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado, los cuales, serán pagados doce cuotas mensuales: siendo ONCE (11) cuotas mensuales de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1,583.33) y UNA (1) cuota final de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,583.37). Se facturará el consumo mensualmente al finalizar el plazo del contrato y antes de recibir la última factura, por lo que se hará un ajuste para autorizar la última factura a fin de determinar excedentes de copias si las hubiere, las cuales deberán cobrarse al mismo precio convenido o descontar el

CONTRATO No. 7/2023

Página - 2 - de 7

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

precio de las que faltaren, en caso de no haberse utilizado el total de copias autorizadas, debiendo el contratista poner a disposición de la Defensoría la manera de consumir y hacer uso del excedente distribuido en el plazo de la prestación de servicio. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: sesenta días después de que la contratista presente la factura de consumidor final junto con los reportes originales firmados y sellados de las lecturas de los contadores de cada máquina, en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado que será firmada por la Jefa de la Unidad de Logística y la contratista. Posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan respectivo. Los pagos se realizarán mediante abono a la cuenta que el proveedor ha designado mediante declaración jurada de cuenta bancaria en la que ha establecido el número de cuenta bancaria asignada para la realización de los pagos a nombre de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses, contados desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a entregar en arrendamiento e instalar los catorce (14) equipos multifuncionales de fotocopiadoras digitales de tecnología óptima para copiado e impresión y configurados para el servicio de escaneo a correo o a buzón, con las características siguientes: Velocidad de Impresión continua de 40 páginas por minuto, 80 originales por minuto en escaneo a buzón y correo electrónico; programación de copias 1-999; dúplex automático; compaginador automático, tres o cuatro bandejas para colocar papel, reducción y ampliación en un rango de 25% a 400%; código de usuarios; sistema de ahorro de energía; conexión eléctrica 110 voltios, tarjeta de red para conexión a red; pedestal para equipo, modelo de fabricación del año 2021 en adelante; puerto USB. V) **LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La contratista se obliga a: a) Entregar en arrendamiento e instalar los catorce (14) equipos multifuncionales de fotocopiadoras digitales de tecnología óptima para copiado e impresión, modelos recientes de fabricación del año 2021 en adelante, en cada una de las oficinas de la Defensoría del Consumidor según el siguiente detalle: i) cinco (5) equipos en el edificio de la Defensoría del Consumidor ubicado en Calle Circunvalación No. 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: uno (1) en el área de Presidencia, uno (1) en el quinto nivel, uno (1) en el cuarto nivel; uno (1) en el tercer nivel; y uno (1) en la Gerencia de Descentralización en el primer nivel; ii) dos (2) equipos en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, ubicadas en

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

el cuarto nivel del Edificio IPSFA, situado en 55ª Av. Norte y alameda Roosevelt, San Salvador; iii) dos (2) equipos en la Dirección del Centro de Solución de Controversias, ubicada en el sexto nivel del Edificio IPSFA, situada en 55ª Av. Norte y alameda Roosevelt, San Salvador; iv) dos (2) equipos en la oficina del Tribunal Sancionador ubicada en final 7ª calle poniente y pasaje "D" No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; v) un (1) equipo, en la oficina Regional de Santa Ana, ubicada en Barrio San Sebastián, 8ª avenida Sur entre 7ª y 9ª Calle Poniente, número quince, Santa Ana; y vi) dos (2) equipos en la oficina Regional de San Miguel ubicada en 8ª Avenida Sur y 15ª Calle Oriente, Centro de Gobierno, Antiguo Batallón Arce, San Miguel. b) Cumplir Condiciones del Servicios: i) Instalar 14 Equipos multifuncionales para fotocopias e impresión mensual hasta un máximo de 140,000 copias e impresiones mensuales distribuidas en los 14 equipos; ii) los equipos deberán ser de reciente fabricación, como mínimo del año 2021 (comprobable), ya sean nuevos o usados y en óptimas condiciones, además deberán configurarse todos los equipos para el servicio de estacneo a correo o a buzón; iii) los equipos a proporcionar deberán tener la etiqueta de eficiencia energética; iv) la contratista deberá hacerse cargo del retiro de tóner o tintas vacías; v) el personal técnico de la contratista debe estar debidamente capacitado por el fabricante y contar con el instrumental o equipo necesario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los mantenimientos de emergencias; vi) son por cuenta de la contratista los materiales, insumos, herramientas y equipo para el desarrollo de las labores solicitadas, así como el servicio de mano de obra para los mantenimientos preventivos, correctivos y de emergencias para las máquinas fotocopadoras en todas las dependencias; vii) es por cuenta de la contratista el suministro de tóner en cada máquina fotocopadora y dejar un cartucho de tóner lleno para cada máquina por cualquier imprevisto, asimismo, cuando se instale este último, el administrador de contrato pedirá a la contratista que sustituya el cartucho vacío a más tardar el día siguiente que lo solicite, a fin de contar con existencia de cartuchos y evitar inconvenientes en el desempeño de las labores por falta de producto; así también deberá retirar el cartucho vacío de cada una de las oficinas; viii) el mantenimiento preventivo, deberá realizarse mensualmente; ix) cuando las dependencias solicitantes realicen llamadas de emergencia para reparación de las fotocopadoras, la contratista tendrá un plazo máximo de cuatro (4) horas a partir de haber sido reportada, para hacerse presente al lugar, en caso de ser en San Salvador; y, si fuese a nivel Departamental tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para hacerse presente al lugar solicitado y proceder a la reparación; x) la contratista deberá asegurarse que la atención de mantenimientos correctivos debe de ser en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas; xi) la contratista deberá describir el programa de capacitación o entrenamiento para el uso de las

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

máquinas fotocopadoras, que brindará y que recibirá el personal usuario en el lugar de instalación del equipo solicitado; xii) los técnicos de la contratista deberán presentarse debidamente uniformados, identificados con su carné de la empresa y debidamente entrenados para el buen desarrollo del servicio; xiii) cuando el técnico realice la lectura de los contadores en cada máquina fotocopadora, deberá elaborar los correspondientes recibos y/o reportes originales firmados y sellados, los cuales se deberán entregar adjuntos a la factura de consumidor final a la Administradora del Contrato; xiv) es de carácter OBLIGATORIO que la contratista instale bajo sus propios costos y riesgos la puesta en marcha de las máquinas fotocopadoras en las diferentes dependencias de la Defensoría del Consumidor, lo que incluye el traslado, instalación y todo lo demás que pueda relacionarse con dicha obligación; xv) la contratista deberá instalar, asignar y habilitar un código en cada equipo informático de los usuarios para impresión, copias y escaneo. Este código deberá ser ingresado siempre que se requiera imprimir o fotocopiar, caso contrario el usuario no podrá realizar dicha acción. La configuración NO debe permitir que los usuarios puedan imprimir o fotocopiar sin la utilización del código; y, xvi) cumplir con las demás obligaciones establecidas en la oferta técnica y económica presentada por la contratista, siguiendo los procedimientos ahí establecidos, así como lo dispuesto en los Términos de Referencia No. 7/2023. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil veintitrés, y que el mismo será financiado con fondos GOES. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo 82 Bis de la LACAP, se designa como administradora del presente contrato a el (la) jefe (a) de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, por el valor de **UN MIL NOVECIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,900.00)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de **TRECE (13) meses**, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será ejecutada en los casos previstos en la LACAP, y será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN: El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo 85 de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión No. 7/2023; b) oferta técnica y económica; c) garantía de cumplimiento del contrato; y d) otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO: Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP. En tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, la contratista podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP con excepción del arbitraje. XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO: La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónica o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antigua Cuscatlán, La Libertad, Teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uac@defensoria.gob.sv. Para la Contratista:

Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

Paula